



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA ESCRITURA PÚBLICA DE  
COMPRAVENTA SUSCRITA ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DON  
VICTOR ANDRES QUIROZ TORRES.

VALLENAR, 26 ABR. 2019

000029  
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- Escritura Pública de Compraventa suscrita con fecha 11 de abril de 2019 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DON VICTOR ANDRES QUIROZ TORRES.
- 2.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 52 de fecha 08 de marzo de 2019.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 425 de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por el Director de Administración y Finanzas Municipales.
- 4.- Decreto N° 1551 de fecha 26 de abril de 2019, que designa Subrogancia Alcaldicia y de Secretaria Municipal.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Escritura Pública de Compraventa suscrita con fecha 11 de abril de 2019 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DON VICTOR ANDRES QUIROZ TORRES, cuyas clausulas son las siguientes:

**PRIMERO:-** Declara don VICTOR ANDRES QUIROZ TORRES, ser dueño del inmueble denominado manzana B, sitio número catorce, ubicado en Población General Baquedano, Sector Ampliación General Baquedano, comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, que tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta y siete coma veintidós metros cuadrados y deslinda: **AL NORTE:** terrenos eriazos que lo separa del camino público, en nueve metros; **AL ESTE:** sitio número quince en diecisiete metros separados por cercos; **AL SUR:** Pasaje Miraflores que lo separa del Canal Las Ventanas, en diez metros; y **AL OESTE:** sitio número trece en dieciséis metros cincuenta centímetros separados por cercos. se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el rol número seiscientos ochenta guion seis de la comuna de Vallenar. - Adquirió el dominio de dicho predio a través de compra que le hizo a don Sergio Luis Campillay Alcayaga, el precio de la compraventa ascendió a ocho millones de pesos. - lo anterior consta de escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho otorgada ante la Notario y Conservadora de Bienes Raíces de Vallenar Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas quinientos dieciocho, bajo el número cuatrocientos sesenta, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año dos mil dieciocho. -

**SEGUNDO:** - Por el presente acto don VICTOR ANDRES QUIROZ TORRES, vende, cede y transfiere a MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por quien acepta y adquiere para dicha corporación doña KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ, la propiedad respecto del bien singularizado en la cláusula precedente. -

**TERCERO:** - El precio de la venta es la suma de quince millones por la propiedad singularizada en la cláusula precedente, cantidad que la parte compradora paga de contado, en dinero efectivo, declarando la parte vendedora recibirlo a su entera satisfacción. Consecuentemente, la parte vendedora declara totalmente cancelado el precio. -

**CUARTO:** - La propiedad se vende en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por la parte compradora, con todo lo edificado, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y demás adherentes, libre de todo gravamen, hipoteca, arrendamiento, prohibición, embargo, juicio, acciones resolutorias y de cualquiera otra limitación de dominio, quedando obligada la parte vendedora a responder del saneamiento legal. -

**QUINTO:** - Los derechos notariales que demande el otorgamiento de esta escritura, serán de cargo del comprador. -

**SEXTO:** - Las partes declaran bajo juramento que los datos aportados de su estado civil son los verdaderos y han tenido conocimiento de lo dispuesto en el artículo veintisiete y demás pertinentes de la ley cuatro mil ochocientos ocho sobre registro civil. -

**SÉPTIMO:** - Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Vallenar y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

**OCTAVO:** - Conforme a lo dispuesto en la Resolución número dieciséis del Servicio de Impuestos Internos, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, que establece el "PROCEDIMIENTO A QUE DEBERÁN AJUSTARSE LOS CONTRIBUYENTES PARA ACREDITAR EL PAGO DEL TRIBUTO, CUANDO CORRESPONDA, ANTE LOS MINISTROS DE FE QUE SE INDICAN" y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del día sábado cuatro de febrero de dos mil diecisiete, el vendedor suscribe y acompaña en este acto DECLARACION JURADA que se relaciona con el artículo setenta y cinco del Código Tributario, (Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a la venta y servicio), la cual se encuentra protocolizada en esta notaria bajo el número ciento cincuenta y nueve con fecha once de abril de dos mil diecinueve, la cual da cuenta que la presente compraventa se encuentra exenta del Impuesto al valor agregado establecido en el DL ochocientos veinticinco, atendido que la Venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.-

**NOVENO:** - La personería de doña KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ para representar a la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta de Decreto número mil cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha once de abril de dos mil diecinueve, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar; el cual no se inserta por ser conocido por las partes y este conservador.

**DECIMO:** - Las partes facultan al Abogado José Ignacio Díaz Maldonado, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones que procedan, así como también corregir, enmendar, rectificar o modificar la presente escritura. - Minuta redactada por el Abogado José Ignacio Díaz Maldonado, en comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. - Se da copia. - Doy fe. —

2.- Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados a la cuenta 215.29.01.000 "Terreno", área de gestión 1-29-29 del presupuesto municipal vigente.

3.- Adóptense las gestiones administrativas para el pago de la suma acordada en la presente escritura.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**HUMBERTO ROJAS MARIN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

**Distribución:**

Interesado.

DAF

DJ

Control

Oficina de Transparencia

Oficina de Partes

JVR/HRM/JDM/JCO/jco.

